



Municipalidad de
Yerba Buena
Escambrón

YERBA BUENA,

12 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 239

VISTO: El Expte. Nº 412-M17(I)-H-19, mediante el cual la Responsable del Programa “**Hacemos Futuro**” tramita, con carácter de Necesidad y Urgencia, la adquisición de materiales para dar respuesta a 10 módulos para familias vulnerables de nuestro Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) -la cual se encuentra avalada por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad- expresa: “...*Motiva este pedido el compromiso asumido por el Intendente Mariano Campero para con los vecinos que más necesitan. Los materiales solicitados son necesarios para la realización de obras en manos de Titulares del Programa Hacemos Futuro bajo la administración del Gobierno Municipal y avalados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en familias en situación de riesgo, hacinamiento, vulnerabilidad y extrema precariedad; La Necesidad y Urgencia se deben a que muchas obras se encuentran en marcha y a la cantidad de mejoras y soluciones habitacionales solicitadas a nuestra Secretaría de Política Social.*” y, a los fines tramitados, adjunta Planillas Generales de Materiales para realizar módulos de 27 m², 1 dormitorio, baño, cocina y lavadero, agrupados bajo los Títulos: Corralón, Pinturería, Insumos y Plomería/Cloaca/Desagüe (fs. 02/05);

Que a fs. 07 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 30/32 obra Cuadro Comparativo de Precios emitido por la Oficina de Compras -cuadro este que es rectificado a fs. 38/40- del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.967.156,87 (pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con ochenta y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones que rolan a fs. 12/29 y en el que se indica adjudicar la compra de los materiales que nos ocupan en la Firma “*Corralón Express S.R.L.*”, por dicho monto; incorporando además Planos correspondientes a los Módulos a construir (fs. 08/11);

Que a fs. 34 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 34 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36/36 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 y encuadra la compra que nos ocupa en la Ordenanza Nº 1.299, Artículo 7º, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza Nº 2.181/18;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 239



12 ABR 2019

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales de construcción según detalle efectuado por la Oficina de Compras en Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 38/40 del Expte. N° 412-M17(I)-H-19, destinados a brindar soluciones a problemas habitacionales que se suscitan en el ejido municipal, en la Firma "*Corralón Express S.R.L.*", con domicilio en Av. Solano Vera N° 884 de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 1.967.156,87 (pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con ochenta y siete centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA